



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-2021-MPC

Contumazá, 23 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

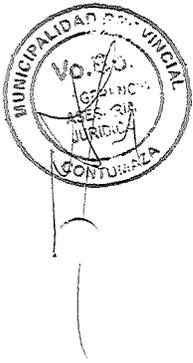
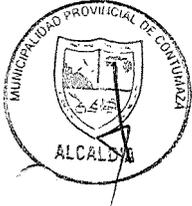
Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el Informe N° 1334-2020-MPC y la copia del acta de recepción de obra, se advierte que la infraestructura del "Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca" , ha sido construida por la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante la ejecución indirecta o contrata , con recursos financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ; por lo tanto en consonancia con el numeral 2 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades dicha obra de infraestructura de saneamiento se trata de un bien inmueble de la entidad.

Que según informe N° 070-2020-MPC/SG no existe documento normativo que regule, desarrolle y complemente la disposición contenida en el numeral 29.3 del artículo 29° de la Directiva 001-2019-EF/63.01:Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, que prescribe: "*Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la Unidad Ejecutora de Inversiones -UEI- realiza la entrega física a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...)*";

Que la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca EPS SEDACAJ S.A. es la que brinda los servicios básicos de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito Urbano del Distrito de Contumazá como lo informa publicita en su portal institucional www.sedaca.com.pe.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2021-MPC del 25 de enero del 2021, acordó : " APROBAR la transferencia de la Infraestructura del Proyecto de Inversión Pública "*Instalación de un*





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Contumazá, provincia de Contumazá - Cajamarca" a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDACAJ S.A."

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones contempladas en el numeral 29.3 del artículo 29º de la Directiva 001-2019-EF/63.01, para la entrega del producto generado por la ejecución del PI a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca EPS SEDACAJ S.A

Por los considerandos expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29772 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión de Transferencia de la infraestructura del Proyecto "Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en la ciudad de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ING. SEGUNDO LEONARDO TERAN MENDOZA
- Responsable de la División de Operaciones y Maquinaria ING. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZALES
- Gerente de Administración y Finanzas: CPC. MARITZA SOLEDAD TIZNADO ROJO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la comisión designada en el artículo precedente, implemente las acciones técnico administrativas para el proceso de transferencia de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines correspondientes, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y anexos en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE